



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2756 (Original 1478)

Sancionada el 22/08/1952. Promulgada el 02/09/1952.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4265 del 5 de Setiembre de 1952.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a invertir hasta la suma de Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil veinticinco pesos con catorce centavos moneda nacional. (\$ 1.438.025,14.- m/n.) para ampliar el Anexo E del Presupuesto General de Gastos con destino a reforzar los parciales que se determina, correspondientes al Ministerio de Acción Social y Salud Pública y reparticiones dependientes, en la siguiente forma y proporción;:

INCISO I		
MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA		
a) Gastos Generales		
1) Servicios del Ministerio:		
8 Automóviles, su conservación	15.000	
11 Combustibles y lubricantes	10.000	
14 Energía Eléctrica	2.000	
22 Gastos Generales a clasificar	7.000	
26 Limpieza, menaje y bazar	3.000	
40 Seguros	5.000	
41 Servicios de comunicaciones	2.000	
42 Servicio de té y café	5.000	
46 Uniformes y equipos	5.000	
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	10.000	
49 Viáticos y movilidad	8.000	72.000.00
INCISO VIII		
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA		
a) Gastos Generales		
1) Servicios Generales de la Dirección:		
8 Automóviles, su conservación	80.000	
11 Combustibles y lubricantes	50.000	
13 Drogas y productos químicos	475.000	
14 Energía Eléctrica	3.000	
22 Gastos Generales a clasificar por inversión	15.000	
26 Limpieza, menaje y bazar	4.000	
32 Pasajes, fletes y acarreos	4.500	
37 Racionamiento y alimentos	117.275	
41 Servicios de comunicaciones	3.750	
42 Servicio de yerba mate	2.500	





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	45.000	
49 Viáticos y movilidad	13.800	813.825.00
INCISO III DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL a) Gastos Generales 1) Servicios Generales de la Dirección:		
11 Combustibles y lubricantes	15.000	
13 Drogas y productos químicos	20.000	
17 Forrajes y alimentos	2.500	
22 Gastos Generales a clasificar por inversión	20.000	
41 Servicios de comunicaciones	4.000	
42 Servicio de yerba mate	4.000	
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	30.000	
49 Viáticos y movilidad	15.000	
Partida especial para pago de gastos del Hogar de ancianos que funciona en Cerrillos	15.000	125.500.-
INCISO IX INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA a) Gastos Generales 1) Servicios Generales de la Intervención:		
11 Combustibles y lubricantes	48.000	
13 Drogas y productos químicos	110.000.04	
14 Energía Eléctrica	2.500.02	
22 Gastos Generales a clasificar	15.000	
24 Inmuebles y Obras	10.000.02	
28 Conservación, máquinas, motores y herramientas	4.200	
37 Racionamiento y alimentos	152.000.04	
40 Seguros	51.000	
41 Servicio de comunicaciones	3.000	
46 Uniformes y equipos	25.000.02	
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	6.000	426.700.14
TOTAL AMPLIACIÓN ANEXO E		\$ 1.438.025.14

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESÚS MÉNDEZ – Nicolás G. Bazán – Alberto Díaz – Rafael A. Palacios



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

POR TANTO

Salta, 2 de Setiembre de 1952.

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

JESÚS MÉNDEZ – Walder Yáñez.